



UNAULA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA



ACUERDO No.81
11 de febrero de 2020.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA**,
en ejercicio de sus funciones y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el Reglamento Académico de la Universidad en el Capítulo 15 se consagra las disposiciones que reglamentan los posgrados, consagrándose en el artículo 95 lo concerniente con la homologación en las Maestrías.

SEGUNDO. Que la Rectoría propone modificar el artículo 95 suprimiendo unos enunciado existentes en la actual codificación pues se convierte en oneroso lo allí dispuesto en el inciso primero respecto a los derechos pecuniarios y además, contradice lo dispuesto en la normatividad especial que regula esta materia.

TERCERO. Que igualmente se suprime del párrafo 1° del artículo 95 la limitante de cinco años que allí se establece, pues carece de sentido restringir las aspiraciones de los estudiantes de continuar con la cualificación de los estudios pos graduales con limitaciones temporales

CUARTO. Que escuchada la propuesta, se aprecia los beneficios que aporta a los estudiantes la reforma presentada

En mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

Artículo 1°. El artículo 95 del Reglamento Académico en su inciso primero y párrafo 1° quedarán con el siguiente tenor literal:

Artículo. 95°. Todo proceso de homologación de créditos de estudios pos graduales en las Maestrías, generará derechos pecuniarios en favor de la Universidad. Para realizar el proceso de homologación, el estudiante debe contar con una nota superior o igual a 3,5 en la materia a homologar, y el número de créditos homologados no puede ser superior a veinticuatro (24). Las homologaciones no son reembolsables en ningún caso y se tendrá especial cuidado en la verificación de los contenidos analíticos.



UNAULA[®]
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA



PARÁGRAFO 1°. Quien aspire a homologaciones de estudios posgraduales deberá acreditar el título que invoca como fuente.

Artículo 2°. Las demás disposiciones del artículo 95 del Reglamento Estudiantil permanecen iguales y no sufren modificación alguna.

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE



JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector



CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General